



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2019-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **08 ENE 2019**

VISTOS:

La carta N° 100-2018-GOREMAD-CS/RGGR-235-2018, de fecha 20 de noviembre del 2018; Resolución Directoral Administrativa N°827-2018-GOREMAD/ORA, de fecha 19 de noviembre del 2018; Resolución Gerencial General Regional N° 235-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de noviembre del 2018; Informe Legal ° 014-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 07 de enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867 Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos / Regionales, quienes tiene por finalidad primordial fomentar el desarrollo sostenible promoviendo la inversión Pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante carta N° 100-2018—GOREMAD-CS/RGGR-235-2018, el presidente Titular del Comité de Selección para la LICITACIÓN PÚBLICA: **ADQUISICIÓN DE 145 UNIDADES DE COMPUTADORAS PERSONAL PORTATIL**, solicita se deje sin efecto Resolución Gerencial General Regional N° 235-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de noviembre del 2018, exponiendo que la adquisición de los bienes señalados precedentemente, se efectuaría mediante Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 235-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de noviembre del 2018; la Gerencia General Regional resuelve en su Artículo Primero: **CONFORMAR** el Comité de Selección para la LICITACIÓN PÚBLICA: **ADQUISICIÓN DE 145 UNIDADES DE COMPUTADORAS PERSONAL PORTATIL**, para la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. HORACIO ZEVALLOS GAMES - HUEPETUHE- PROVINCIA DE MANU - REGIÓN MADRE DE DIOS", la misma que quedará conformada de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES	DNI	MIEMBROS
Ing. MIGUEL ÁNGEL PAREDES BORDA	01315170	Presidente
Bach. Ing. JUAN OSCAR PORRAS SEQUEIROS	48142087	Miembro
CPC. YAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ	46471144	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRES	DNI	MIEMBROS
Bach. JOSÉ CARLOS YNUMA MOZOMBITE	41976602	Suplente
Bach. BONY PARILLO CALATAYUD	71204511	Suplente
CPC. JOSE JAIRO VILLARRUEL PANDURO	45916667	Suplente

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N°827-2018-GOREMAD/ORA, de fecha 19 de noviembre del 2018; resuelve en su Artículo Primero, dejar sin efecto la Resolución Directoral Administrativa N° 806-2018-GOREMAD/ORA, de aprobación de Expediente de Contratación N° 165-2018-GOREMAD-ORA, POR UN VALOR REFERENCIAL DE s/. 502,425.00, Tipo de procedimiento de selección: Licitación Pública y Resolución Directoral Administrativo N° 815-2018-GOREMAD,





"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ORA, de aprobación de Bases Administrativas para la convocatoria del Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 7-2018-GOREMAD/CS- Primera Convocatoria,

Que, de conformidad a la DIRECTIVA N° 007-2017-OSCE/CD "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO" las contrataciones cuyo monto sea igual o superior a cien mil soles (S/ 100,000.00), las Entidades utilizarán obligatoriamente el procedimiento de Grandes Compras a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Que, a las consideraciones precedentes, al cancelarse el proceso de Licitación materia de la presente, es propicio dejar sin efecto la conformación del comité de selección para la licitación pública: **ADQUISICIÓN DE 145 UNIDADES DE COMPUTADORAS PERSONAL PORTATIL**, para la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.B.R. HORACIO ZEVALLOS GAMES - HUEPETUHE- PROVINCIA DE MANU - REGIÓN MADRE DE DIOS.

Que el artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la eficacia anticipada de acto administrativo, señala: "17.1 conforme lo señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". en tal sentido resulta procedente dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N°235-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de noviembre del 2018.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2016-GOREMAD/GR, de fecha 31 de marzo de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en vías de regularización la Resolución Gerencial General Regional N° 235-2018-GOREMAD/GGR, de fecha 08 de noviembre del 2018,

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL REGIONAL